

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace público la adjudicación de dos contratos de asistencia técnica. 64

Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble. 64

Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de bien inmueble. 64

Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace público la adjudicación definitiva de la contratación del suministro que se indica. 64

Resolución de 23 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican. 64

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio. 65

Anuncio. 65

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 30 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, en los Hospitales del S.A.S. de la Línea de la Concepción, Punta Europa de Algeciras, y Puerta del Mar de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO. de Cádiz, ha sido convocada huelga en la empresa «Amalis, S.A.» en sus Centros de Trabajo «Hospital Punta Europa» de Algeciras y Hospital de la Línea de la Concepción; así como por el comité de Empresa ha sido convocada para el Centro de Trabajo de la referida empresa «Hospital Universitario Puerta del Mar» de Cádiz, las dos últimas horas del turno de mañana y turnillo y las dos primeras horas de los turnos de tarde y noche de los días 11, 12, 13, 14 y 15 de enero de 1993, y que, en su caso podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Amalis, S.A.» en los tres Centros de Trabajo mencionados.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal de establecimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelga de empresas encargadas de servicios público o de reconocido e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos evitando que los servicios esenciales establecidas supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por lo huelgo solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., que prestan sus servicios en los Hospitales del S.A.S. en La Línea, «Punta de Europa» de Algeciras y «Puerta del Mar» de Cádiz, realizan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento y conservación de los referidos Centros Sanitarios y que puede afectar a la salud y la vida de los enfermos de dichos Hospitales, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Reunidas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, no habiendo sido esto último posible, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1º: La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., en sus Centros de Trabajo «Hospital Punta Europa» de Algeciras, Hospital de la Línea de la Concepción y «Hospital Universitario Puerta del Mar» de Cádiz, convocada para las dos últimas horas del turno de mañana y turnillo y las dos últimas horas de los turnos de tarde y noche de los días 11, 12, 13, 14 y 15 de enero de 1993, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, d 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación; ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantiza, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

JOSE LUIS GARICA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

A N E X O I

HOSPITAL «PUNTA DE EUROPA» DE ALGECIRAS Y HOSPITAL DE LA LINEA

Criterios Generales por los que deberán regirse los servicios mínimos afectados:

1. Las jornadas, horarios y turnos del personal que resulte afectado serán las habituales.
2. Se atenderán los servicios que presten características de ineludibles y urgentes, así como situaciones de emergencias que pudieran presentarse durante la situación de huelga.
3. La designación concreta de las personas afectadas se realizará por la empresa «Amalis, S.A.» y la de servicios corresponderá a la Dirección de cada Hospital, oído en uno y otro caso el Comité de Huelga correspondiente.
4. El personal adscrito a los servicios mínimos que se realicen será el 30% de la plantilla de cada Hospital.
5. En cualquier caso deberán estar cubiertos los niveles mínimos de ejecución en las zonas, siempre que en el Hospital existan, siguientes:
 - a) Urgencias
 - b) Laboratorios
 - c) Partos
 - e) Nidos
 - e) Prematuros
 - f) Quirófanos
 - g) Infecciosos y salud mental.
 - h) U.C.I.
 - i) Aislamiento
 - j) Horno crematorio, de estar éste a cargo de la empresa «Amalis, S.A.».
 - k) Cocina
6. En todos los servicios y zonas reseñadas deberán retirarse los residuos y basuras que se recojan y trasladados a su lugar de depósito habitual.

A N E X O II

HOSPITAL «PUERTA DEL MAR» DE CADIZ

Sootano
1 persona
Funciones de limpieza interna de la cocina y retirada de basuras.

Planta baja
2 personas

URGENCIAS GENERALES Y URGENCIAS EN PEDIATRIA
Funciones retirada de basura de las zonas que se indican.
Limpieza al 100% en observación y al 50% de salas de yesos y quirófanos.
Retirada de basuras en las consultas en que se realicen curas.

Planta primera
1 persona

Funciones retirada de basuras y hematología, laboratorios y consulta en las que se realicen curas. De igual forma se hará en radiología.
Limpieza de hemodinámica al 50%.
Atender llamadas urgentes que se produzcan.

Planta segunda
2 personas
Funciones retirada de basuras de hemodiálisis y zonas quirúrgicas.
Limpieza al 50% de hemodiálisis y zona quirúrgica.

Planta tercera
3 Personas
Funciones retirada de basuras en todas las unidades, excepto despachos y vestuarios. Estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.
Limpieza al 100% de la unidad de cuidados intensivos en la zona donde estén ubicados los enfermos.
Limpieza al 100% en paritorios excepto dilatación y despachos.
Limpieza al 50% en quirófanos de tocoginecología, traumatología y prematuros
Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta cuarta
2 Personas
Funciones recogida de basuras de habitaciones de toda la planta excepto controles y despachos, éstas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.
Limpieza de habitaciones de nuevo ingreso siempre que no exista otra vacía. Se entiende por limpieza de habitaciones la recogida de basuras, limpieza de camas y limpieza de cuartos de aseos.
Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Plantas quinta y sexta
3 personas
Funciones recogidas de basuras de toda la planta excepto controles y despachos, éstas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.
Limpieza de habitación de nuevo ingreso siempre que no exista alguna vacía.
Se entiende por limpieza de habitaciones la recogida de basuras, limpieza de camas y limpieza de cuartos de aseos.
Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta séptima
3 personas
Funciones de recogidas de basuras de toda la planta excepto controles y despachos, éstas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.
Limpieza de habitación de nuevo ingreso siempre que no exista alguna vacía
Se entiende por limpieza de habitaciones la recogida de basuras, limpieza de camas y limpieza de cuartos de aseos.
En la zona de infecciosos la limpieza se realizará al 100% (habitaciones)
Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta Octava
1 persona
Funciones de recogidas de basuras de toda la planta excepta controles y despachos, éstas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.
Limpieza de habitación de nuevo ingreso siempre que no exista otra vacía
Se entiende por limpieza de habitaciones lo recogida de basuras, limpieza de camas y limpieza de cuartos de aseos.
En la unidad de Trasplantes limpieza al 100% (habitaciones de trasplantados)
Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta Novena
1 persona
Funciones de recogidas de basuras de toda la planta excepto controles y despachos, éstas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.
Limpieza de habitación de nuevo ingreso siempre que no exista alguna vacía

Se entiende por limpieza de habitaciones la recogida de basuras, limpieza de camas y limpieza de cuartos de aseos. En la unidad de Infecciosos se realizará la limpieza al 100% (habitaciones).
Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Basuras
2 hombres

Funciones retirada de basuras de todos los huecos de los ascensores.

Dichas basuras serán transportadas hasta el horno crematorio o los contenedores correspondientes.

Turno de tarde

Sótono

1 persona

Funciones limpieza interna de la cocina y retirada de basuras.

Planta baja

1 persona

URGENCIAS GENERALES Y URGENCIAS EN PEDIATRIA

Retirada de basuras de estas unidades

Limpieza al 100% en observación y el 50% en salas de yesos y quirófanos.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Retirada de basuras de las consultas en las que se hicieran curas.

Planta primera

1 persona

HEMATOLOGIA, LABORATORIO Y HEMODINAMICA

Retirada de basuras de estas unidades y de las consultas en las que se realicen curas.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta segunda

1 persona

Funciones limpieza de la unidad de análisis al 50%.

Limpieza de zona quirúrgica al 50%.

Planta tercera

2 personas

Funciones de limpieza de la zona quirúrgica al 50%.

La unidad de cuidados intensivos se limpiará al 100% en donde ubiquen enfermos.

La limpieza de los paritorios se realizarán al 100% en donde ubiquen enfermos.

La limpieza de los paritorios se realizarán al 100% excepto dilatación y despachos.

La unidad de prematuros se realizarán la limpieza al 50%.

Se retirarán las basuras de todas y cada una de las unidades y se depositarán en la puerta de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta cuarta

1 persona.

Funciones de retirada de basuras de las unidades en la planta que normalmente se realicen en este turno excepto controles y despachos.

Estas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta quinta

1 persona

Funciones de recogidas de basura de las unidades de la planta que normalmente se realicen en este turno exceptos controles y despachos éstas, serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta sexta

1 persona

Funciones de recogidas de basura de las unidades de la planta que normalmente se realicen en este turno exceptos controles y despachos éstas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta séptima

1 persona

Funciones de recogidas de basura de las unidades de la planta que normalmente se realicen en este turno exceptos controles y despachos éstas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta octava

1 persona

Funciones de recogidas de basura de las unidades de la planta que normalmente se realicen en este turno exceptos controles y despachos éstas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

Planta novena

1 persona

Funciones de recogidas de basura de las unidades de la planta que normalmente se realicen en este turno exceptos controles y despachos éstas serán depositadas directamente en los huecos de los ascensores para su posterior evacuación.

Se atenderán las llamadas urgentes que surjan.

En la unidad de infecciosos se realizará la limpieza al 100% (habitaciones).

Basuras

1 hombre

Funciones de retirada de todos los huecos de los ascensores.

Dichas basuras serán transportadas hasta el horno crematorio o contenedores correspondientes.

TURNILLO DE 17 A 24 HORAS

3 personas

Funciones de limpieza de diálisis, quirófano de urgencias, urgencias generales y de pediatría.

Recogidas de basuras de las unidades donde se realice el trabajo.

Se atenderán todas las llamadas urgentes que se produzcan.

TURNO DE NOCHE

3 personas

Funciones de limpieza de diálisis, quirófano de urgencias, urgencias generales y de pediatría.

Recogidas de basuras de las unidades donde se realice el trabajo.

Se atenderán todas las llamadas urgentes que se produzcan.

MANDOS

Deberán organizar y distribuir el trabajo de cada persona en los diferentes turnos.

controlar que el trabajo asignado a cada persona se realice correctamente.

Dichas funciones se realizarán conjuntamente con el Comité de Huelga.

Los desperdicios o basuras de los offices serán retirados por los mandos en cada turno.

Se entiende como zona quirúrgica:

Todas las zonas suficientes para poder desarrollar la actividad programada en estos servicios mínimos al completo.

ORDEN de 30 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa MERUSA, encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa MERUSA, encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), ha sido convocada huelga para las dos últimas horas del turno de mañana y turnillo y las dos primeras horas de los turnos de tarde y noche de los días 11, 12, 13, 14 y 15 de enero de 1993, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en su centro de trabajo Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).